

16.4.6 Partido Verde Ecologista de México.

16.4.6.1 Diputados Locales.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8992/15 de fecha 30 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

Por lo que corresponde al PVEM, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
21	0	0	21	0	0

Observaciones de Informes

Primer Periodo

Concentradora.

- ◆ *El partido no presentó los convenios celebrados para la postulación de candidaturas comunes en distritos y municipios.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13545/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: *A través del Sistema Integral de Fiscalización*

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el partido político, se localizó el convenio celebrado para la postulación de candidaturas comunes requerido, por lo que la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15827/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No. CEE/SF/074/15.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Con referencia al punto 1 se procedió a subir la información correspondiente mediante el sistema integral de fiscalización

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reportó registros contables correspondientes a prorrateo del ámbito federal y local por tal razón la observación quedó **atendida**.

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15827/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No. CEE/SF/074/15.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Con referencia al punto 2 anexo cedula que contiene la relación de candidatos registrados ante el organismo público local electoral así como los acuerdos que realizó el organismo público local electoral aprobando los registro. (Anexo 1)

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el partido político, se localiza el listado de candidato que le fue requerido por lo que la observación quedó **atendida**.

- ◆ *El partido no presentó los convenios celebrados para la postulación de candidaturas comunes en las campañas de distritos locales y municipios.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15827/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No. CEE/SF/074/15.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Con referencia al punto 3 anexo acuerdo de candidatura en común así como la documentación de los institutos políticos donde en conformidad con sus estatutos fueron aprobadas las candidaturas comunes (anexo 2)

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el partido político, se localizan los convenios celebrados para la postulación de candidaturas comunes en las campañas de Distritos Locales y Ayuntamientos, por lo que la observación quedó **atendida**.

Diputados Locales

- ◆ *Al cotejar los saldos reflejados en los Informes de Campaña contra la evidencia documental reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no coinciden, los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	CANDIDATO	INGRESOS			EGRESOS		
		INFORMES	SOPORTE	DIF	INFORMES	SOPORTE	DIF
Distrito 20	Nora Elena Alejandro Collado	\$26,123.01	\$26,143.01	-\$20.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15827/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No. CEE/SF/074/15.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Con referencia al punto 6 se procedió a realizar la corrección correspondiente en el sistema integral de fiscalización.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el partido político, se localiza los registros contables en los cuales se aprecia la documentación que corresponde, por tal razón, la observación quedó **atendida**.

Al cotejar las últimas cifras del Informe de la candidata se observó las siguientes diferencias:

CARGO	CANDIDATO	INGRESOS		
		INFORMES	SOPORTE	DIF
Distrito 20	Nora Elena Alejandro Collado	\$26,123.01	\$24,105.98	\$2,017.03

Cabe señalar que en el soporte documental se conoce el origen y destino del soporte documental; por tal razón la diferencia computara para efectos de los topes de gastos de campaña.

- ♦ *Al comparar los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) contra los candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral de la entidad (OPLE), se observó un candidato registrado en el SIF y no registrado ante el OPLE, a continuación se detalla el caso en comento:*

Nombre del candidato	Distrito
Leticia Palacios Caballero	Distrito 5

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15827/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No. CEE/SF/074/15.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Con referencia al punto 7 adjunto a la presente el acuerdo del organismo público local electoral donde fue aprobado su registro. (Anexo 1)

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el partido político, se localiza la documentación que corresponde, por tal razón, la observación quedó **atendida**.

b. Ingresos

El PVEM presentó 21 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$899,250.83 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$703,801.13	78.27
En efectivo	\$468,151.35		
En especie	\$235,649.78		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$594.02	0.07
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$594.02		
3. Aportaciones del Candidato		%22,850.33	2.54
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$22,850.33		
4. Aportaciones de Militantes		%43,566.30	4.84
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$43,566.30		
5. Aportaciones de Simpatizantes		%128,439.05	14.28
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$128,439.05		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	
8. Otros Ingresos		\$0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$0.00	
TOTAL		\$899,250.83	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el Anexo A del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/13545/15 e INE/UTF/DA/15827/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PVEM reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$703,801.13, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$468,151.35	\$235,649.78	\$703,801.13

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido

El PVEM reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$594.02, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$594.02	\$594.02

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de

Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.3 Aportaciones del Candidato

El PVEM reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$22,850.33, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$22,850.33	\$22,850.33

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.4 Aportaciones de Militantes

El PVEM reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$43,566.30, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$43,566.30	\$43,566.30

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

El PVEM reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$128,439.05, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$128,439.05	\$128,439.05

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.6 Rendimientos Financieros

El PVEM no reportó monto alguno por rendimientos financieros en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.7 Transferencias de Recursos No Federales

El PVEM no reportó monto alguno por transferencias de recursos no federales en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.8 Otros Ingresos

El PVEM no reportó monto alguno por otros ingresos en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.9 Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

Diputados Locales

- ◆ *De la revisión a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Diputados Locales, se observó que carecen del soporte documental correspondiente, ya que su estatus es "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del oficio INE/UTF/DA-L/13545/15*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13545/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: A través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

Del análisis a la Información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizo la documentación soporte requerida, de los candidatos la totalidad de los candidatos identificados en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/13545/15; a excepción de los que se relacionan a continuación, toda vez que el partido no presento ningún soporte documental, por lo que la observación quedó **no atendida**, por \$7,830.00:

Candidato	Distrito	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
Francisco Valencia Valencia	10	1	9	Lonas impresas	08-05-15	\$7,830.00	\$7,830.00

En consecuencia, al omitir presentar la evidencia documental de sus gastos de campaña, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ De la revisión al rubro de los ingresos por “Financiamiento Público”, se localizó un registro contable por concepto de transferencias en efectivo, el cual carece de la totalidad de soporte documental, tal como es el comprobante de transferencia electrónica bancaria o copia fotostática del cheque. El caso en comento se detalla a continuación:

CUENTA MAYOR	POLIZA	CONCEPTO	MONTO	DISTRITO	NOMBRE
Financiamiento público	9	Deposito	\$10,749.62	Distrito 4	Rubén Sánchez Landero

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13545/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: A través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

Del análisis a la Información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se logró identificar el origen y el destino de los recursos empleados, por lo que la observación quedó **atendida**

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la póliza reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a la campaña de la C. Nora Elena Alejandro Collado, candidata al cargo de Diputada Local, por el Distrito XX, se observó que carece del soporte documental correspondiente, ya que su estatus es sin evidencia; el caso en comento se detalla a continuación:*

Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
2	16	Pago de pasivos	03-06-15	\$15,487.94	\$15,487.94

En términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15827/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No. CEE/SF/074/15.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Con referencia al punto 9 se procedió a realizar la corrección correspondiente y a subir la evidencia en el sistema integral de fiscalización.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el partido político, se localiza la documentación que corresponde, por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ *Derivado de la revisión al rubro de los ingresos por “financiamiento público”, reportados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se localizaron 21 registros que carecen del soporte documental adecuado referente al recibo interno que amparen los depósitos realizados a los candidatos, por las cantidades que se detallan a continuación*

CUENTA MAYOR	ABONO	SALDO	DISTRITO	NOMBRE
--------------	-------	-------	----------	--------

CUENTA MAYOR	ABONO	SALDO	DISTRITO	NOMBRE
Financiamiento público	\$12,173.09	\$12,173.09	I	LAURA JEANETTE ARA CANTUN
Financiamiento público	\$11,117.76	\$11,117.76	II	MARIA MAGDALENA ROBLES BRAYA
Financiamiento público	\$10,234.23	\$10,234.23	III	DORIZ IZQUIERDO SANCHEZ
Financiamiento público	\$10,749.62	\$10,749.62	IV	RUBEN SANCHEZ LANDERO
Financiamiento público	\$10,479.66	\$10,479.66	V	LETICIA PALACIOS CABALLERO
Financiamiento público	\$13,792.90	\$13,792.90	VI	JOSE MANUEL CRUZ CASTELLANOS
Financiamiento público	\$12,124.00	\$12,124.00	VII	JOSE MANUEL CERNA GIL
Financiamiento público	\$12,909.37	\$12,909.37	VIII	ADDY YOLANDA QUINTERO BUENDIA
Financiamiento público	\$13,694.73	\$13,694.73	IX	LUIS CARLOS DUPEYRON CORTES
Financiamiento público	\$12,320.35	\$12,320.35	X	FRANCISCO VALENCIA VALENCIA
Financiamiento público	\$12,982.10	\$12,982.10	XI	ANA DEL CARMEN LAGUNA OCAÑA
Financiamiento público	\$11,289.56	\$11,289.56	XII	JUAN MANUEL GRANIEL COLLADO
Financiamiento público	\$10,332.40	\$10,332.40	XIII	JESUS PEREZ LOPEZ
Financiamiento público	\$11,044.13	\$11,044.13	XIV	FLOR YULIANA CORTES BURELO
Financiamiento público	\$11,780.41	\$11,780.41	XV	JOSE MANUEL LIZARRGA PEREZ
Financiamiento público	\$12,074.92	\$12,074.92	XVI	LUIS FELIPE MADRIGAL HERNANDEZ
Financiamiento público	\$10,332.40	\$10,332.40	XVII	MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ
Financiamiento público	\$12,124.00	\$12,124.00	XVIII	CARLOS ODORICA HERNANDEZ
Financiamiento público	\$12,590.32	\$12,590.32	XIX	ANA LUISA ACOSTA SOSA
Financiamiento público	\$10,553.28	\$10,553.28	XX	NORA ELENA ALEJANDRO COLLADO
Financiamiento público	\$10,725.08	\$10,725.08	XXI	MANLIO BLETRAN RAMOS

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15827/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No. CEE/SF/074/15.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Con referencia al punto 10 se procedió a realizar la corrección correspondiente y a subir la evidencia en el sistema integral de fiscalización.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Partido Político, se localiza la documentación que corresponde, a cada movimiento, por lo que la observación quedó **atendida**.

c. Egresos

El PVEM presentó 21 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$656,128.83 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$183,504.38	27.97%
Páginas de internet	\$42,573.81		
Cine			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Espectaculares	\$56,792.24		
Otros	\$84,138.33		
2. Gastos de Operación de Campaña		\$375,559.87	57.24%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		\$78,910.51	12.03%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		\$18,154.07	2.77%
TOTAL		\$656,128.83	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el Anexo A del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/13545/15 e INE/UTF/DA/15827/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$183,504.38 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$42,573.81, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El PVEM no reportó monto alguno por gastos propaganda en cine en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$56,792.24, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$84,138.33, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de Operación de Campaña

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$375,559.87. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este rubro consistente en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$78,910.51, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestras de las páginas originales con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$18,154.07, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

Diputados Locales

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “Otros Similares”, se observó el registro contable de pólizas por concepto de la compra de combustible; sin embargo, no se localizó el registro de vehículos utilizados en beneficio de la campaña de algún candidato. A continuación se detallan los casos en comento:*

CANDIDATO			DISTRITO	CONCEPTO	POLIZA	MONTO
Ana del Carmen	Laguna	Ocaña	Distrito 11	Combustible	2	\$500.00
Jesús	Pérez	López	Distrito 13	Combustible	8	2,109.00
José Manuel	Lizárraga	Pérez	Distrito 15	Combustible	3	600.00
José Manuel	Lizárraga	Pérez	Distrito 15	Combustible	2	400.00
Carlos	Ordorica	Cervantes	Distrito 18	Combustible	5	400.00
Carlos	Ordorica	Cervantes	Distrito 18	Combustible	6	600.00
Carlos	Ordorica	Cervantes	Distrito 18	Combustible	3	600.00

CANDIDATO			DISTRITO	CONCEPTO	POLIZA	MONTO
María Magdalena	Robles	Braya	Distrito 2	Combustible	9	281.42
María Magdalena	Robles	Braya	Distrito 2	Combustible	10	287.60
María Magdalena	Robles	Braya	Distrito 2	Combustible	8	430.00
Nora Elena	Alejandro	Collado	Distrito 20	Combustible	2	3,671.49
Manlio	Beltrán	Ramos	Distrito 21	Combustible	10	3,125.64
Rubén	Sánchez	Landero	Distrito 4	Combustible	8	4,500.00
Addy Yolanda	Quintero	Buendía	Distrito 8	Combustible	9	10,137.24
TOTAL						\$27,642.39

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13545/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: A través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

Del análisis a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se logró identificar el registro contable de vehículos en comodatos, por lo que la observación quedó **atendida**

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuenta "Otros Similares", se observaron pólizas que en el concepto describen el gasto "combustible"; sin embargo, carecen del soporte documental que ampare la erogación y consumo es decir, la bitácora de traslados. A continuación se detallan los casos en comento:*

CONCEPTO	POLIZA	DISTRITO	CARGO	ABONO	NOMBRE
COMBUSTIBLE	11	II	2,732.20	2,732.20	MARIA MGDALENA ROBLES BRAVA
COMBUSTIBLE	8	III	9,640.00	9,640.00	RUBEN SANCHEZ LANDERO
COMBUSTIBLE	11	V	1,750.10	1,750.10	LETICIA PALACIOS CABALLERO
COMBUSTIBLE	12	V	2,000.00	2,000.00	LETICIA PALACIOS CABALLERO
COMBUSTIBLE	9	V	1,200.00	1,200.00	LETICIA PALACIOS CABALLERO
COMBUSTIBLE	14	V	700.00	700.00	LETICIA PALACIOS CABALLERO
COMBUSTIBLE	8	V	1,850.08	1,850.08	LETICIA PALACIOS CABALLERO
COMBUSTIBLE	13	V	1,680.16	1,680.16	LETICIA PALACIOS CABALLERO
COMBUSTIBLE	6	V	347.79	347.79	LETICIA PALACIOS CABALLERO
COMBUSTIBLE	7	V	3,093.15	3,093.15	LETICIA PALACIOS CABALLERO
COMBUSTIBLE	10	V	1,500.00	1,500.00	LETICIA PALACIOS CABALLERO
COMBUSTIBLE	6	XII	1,900.00	1,900.00	JUAN MANUEL GRANIEL COLLADO
COMBUSTIBLE	9	XII	200.00	200.00	JUAN MANUEL GRANIEL COLLADO
COMBUSTIBLE	8	XII	200.00	200.00	JUAN MANUEL GRANIEL COLLADO
COMBUSTIBLE	7	XII	1,723.10	1,723.10	JUAN MANUEL GRANIEL COLLADO
COMBUSTIBLE	11	XII	1,495.80	1,495.80	JUAN MANUEL GRANIEL COLLADO
COMBUSTIBLE	10	XII	1,560.04	1,560.04	JUAN MANUEL GRANIEL COLLADO
COMBUSTIBLE	3	XIII	1,103.00	1,103.00	JESUS PEREZ LOPEZ
COMBUSTIBLE	2	XIII	1,385.00	1,385.00	JESUS PEREZ LOPEZ

CONCEPTO	POLIZA	DISTRITO	CARGO	ABONO	NOMBRE
COMBUSTIBLE	4	XIII	1,000.00	1,000.00	JESUS PEREZ LOPEZ
COMBUSTIBLE	8	XV	500.00	500.00	JOSE MANUEL LIZARRAGA PEREZ
COMBUSTIBLE	7	XV	650.00	650.00	JOSE MANUEL LIZARRAGA PEREZ
COMBUSTIBLE	9	XV	500.00	500.00	JOSE MANUEL LIZARRAGA PEREZ
COMBUSTIBLE	10	XVII	1,085.60	1,085.60	MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ
COMBUSTIBLE	11	XVII	1,058.46	1,058.46	MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ
COMBUSTIBLE	13	XVII	1,492.70	1,492.70	MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ
COMBUSTIBLE	12	XVII	1,357.00	1,357.00	MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ
COMBUSTIBLE	9	XVIII	550.00	550.00	CARLOS ORDORICA CERVANTES
COMBUSTIBLE	10	XVIII	519.19	519.19	CARLOS ORDORICA CERVANTES
COMBUSTIBLE	8	XVIII	600.00	600.00	CARLOS ORDORICA CERVANTES
COMBUSTIBLE	8	XX	5,262.45	5,262.45	NORA ELENA ALEJANDRO COLLADO
COMBUSTIBLE	5	XXI	3,550.20	3,550.20	MANLIO BELTRAN RAMOS
TOTAL				\$54,186.02	

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15827/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No. CEE/SF/074/15.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Con referencia al punto 11 se procedió a realizar la corrección correspondiente y a subir la evidencia en el sistema integral de fiscalización.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el partido político, se localiza la documentación que corresponde, como es las bitácoras de combustible, por lo que la observación quedó **atendida**.

16.4.6.2 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8992/15 de fecha 30 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al L.C. Alejandro Ramírez Vásquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los Informes de Campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al PVEM, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISOS
17	0	0	17	0	0

Observaciones de Informes

b. Ingresos

El PVEM presentó 17 Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1'797,340.81 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$1,560,605.08	86.83%
En efectivo	\$720,231.23		
En especie	\$840,373.85		
2. Aportaciones otros órganos del Partido			
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
3. Aportaciones del Candidato		\$15,893.82	0.88%
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$15,893.82		
4. Aportaciones de Militantes		\$6,150.96	0.34%
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$6150.96		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$214,690.95	11.94%
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$214,690.95		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	
8. Otros Ingresos		\$0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$0.00	
TOTAL		\$1'797,340.81	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el Anexo A del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/13545/15 e INE/UTF/DA/15827/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PVEM reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$1'560,605.08, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$720,231.23	\$840,373.85	\$1,560,605.08

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido

El PVEM no reportó monto alguno por aportaciones de otros órganos del partido en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

b.3 Aportaciones del Candidato

El PVEM reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$15,893.82, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$15,893.82	\$15,893.82

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.4 Aportaciones de Militantes

El PVEM reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$6,150.96, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$6,150.96	\$6,150.96

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

El PVEM reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$214,690.95, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$214,690.95	\$214,690.95

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.6 Rendimientos Financieros

El PVEM no reportó monto alguno por rendimientos financieros en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

b.7 Transferencias de Recursos No Federales

El PVEM no reportó monto alguno por transferencias de recursos no federales en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

b.8 Otros Ingresos

El PVEM no reportó monto alguno por otros ingresos en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

b.9 Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se observó que carecen del soporte documental correspondiente, ya que su estatus es "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del oficio INE/UTF/DA-L/13545/15*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13545/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: A través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

Del análisis a la Información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizo la documentación soporte requerida, a excepción de los que se relacionan a continuación, toda vez que el partido no presento ningún soporte documental,

por lo que la observación quedó **no atendida** por \$189,642.21. Los casos en comento se detallan a continuación:

Candidato	Distrito	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
Paquita Pérez Macosay	1	1	7	Deposito	18-05-15	\$8,908.93	\$8,908.93
Andrés Góngora Castillo	3	1	1	Deposito	19-05-15	\$15,719.48	\$15,719.48
Rosalinda López Hernández	4	1	8	Diseño	18-05-15	\$94,714.00	\$94,714.00
Rosalinda López Hernández	4	1	10	Donación	20-04-15	\$6,728.00	\$6,728.00
Soledad Vázquez Arce	5	1	9	Casa campaña de	15-05-15	\$1,500.00	\$1,500.00
Aurora Piñera Fernández	6	1	1	Deposito	19-05-15	\$20,173.95	\$20,173.95
Aurora Piñera Fernández	6	1	8	Casa campaña de	15-05-15	\$1,500.00	\$1,500.00
Cesar Ernesto Rabelo Dagdug	8	1	1	Depósitos	19-05-15	\$28,199.36	\$28,199.36
Jorge Armando Cano Gómez	16	1	2	Deposito	19-05-15	\$8,798.49	\$8,798.49
Jorge Armando Cano Gómez	16	1	8	Casa campaña de	15-05-15	\$3,400.00	\$3,400.00
TOTAL						\$189,642.21	\$189,642.21

En consecuencia al omitir presentar el soporte documental de ingresos por \$189,642.21 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ *De la revisión al rubro de los ingresos por “Financiamiento Público”, se localizaron registros contables por concepto de transferencias en efectivo, las cuales carecen de la totalidad de soporte documental, tales como el comprobante de transferencias electrónicas bancarias o copia fotostática de los cheques. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CUENTA	NOMBRE DEL CANDIDATO	AYUNTAMIENTO	POLIZA	CONCEPTO	MONTO
Financiamiento público	Cesar Ernesto Rabelo Dagdug	Ayuntamiento 8	1	Depósitos	\$28,199.36
Financiamiento público	Paquita Pérez Macosay	Ayuntamiento 1	7	Deposito	\$8,908.93
Financiamiento público	Iván Peña Vidal	Ayuntamiento 2	1	Depósitos	\$38,102.26
Financiamiento público	Andrés Góngora Castillo	Ayuntamiento 3	1	Deposito	\$15,719.48
Financiamiento público	Aurora Piñera Fernández	Ayuntamiento 6	1	Deposito	\$20,173.95
Financiamiento público	Rosalinda López Hernández	Ayuntamiento 4	1	Deposito	\$110,514.97
Financiamiento público	Jorge Armando Cano Gómez	Ayuntamiento 16	2	Deposito	\$8,798.49

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13545/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: A través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

Del análisis a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron las evidencias documentales que se requirieron, además que se logró identificar el origen y destino de los recursos utilizados, por lo que la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Presidentes Municipales de Ayuntamientos, se observó que carecen del soporte documental correspondiente, ya que su estatus es "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del oficio INE/UTF/DA-L/15827/15.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15827/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No. CEE/SF/074/15

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Con referencia al punto 13 se procedió a subir la evidencia de las pólizas señaladas en el anexo 2.

- ◆ *Del análisis a la Información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que subió la evidencia que se le requirió de los candidatos señalados en el **Anexo 2** del oficio INE/UTF/DA-L/15827/15, por lo tanto esta observación quedó **atendida**.*

Adicionalmente, por lo que respecta a las evidencias correspondientes señaladas en el cuadro que prosigue a la fecha continua sin evidencia en el

Sistema Integral de Fiscalización; por tal razón, la observación quedó no atendida, por \$51,766.00

Candidato	Ayuntamiento	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
Paquita Pérez Macosay	1	2	13	lonas	20-05-15	\$3,046.00	\$3,046.00
Iván Peña Vidal	2	2	14	gapa servicios	20-05-15	3,480.00	3,480.00
Soledad Vázquez Arce	5	2	17	gapa servicios	20-05-15	12,180.00	12,180.00
Aurora Piñera Fernández	6	2	15	gapa servicios	20-05-15	5,220.00	5,220.00
Blanca Paloma Zaleta Morales	9	2	7	lonas	20-05-15	2,610.00	2,610.00
José Eloy Gómez Hernández	10	2	17	gapa servicios lonas	20-05-15	5,220.00	5,220.00
Jorge Luis Aguirre Leyva	13	2	14	gapa servicios	30-05-15	6,090.00	6,090.00
José Remigio Barjau Torres	14	2	11	gapa servicios	20-05-15	8,700.00	8,700.00
Hilda Guadalupe Alperte Rodríguez	17	2	16	gapa servicios	20-05-15	5,220.00	5,220.00
							\$51,766.00

En consecuencia, al omitir presentar la evidencia documental soporte de sus gastos de campaña, por \$51,766.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ *Derivado de la revisión al rubro de los ingresos por “financiamiento público”, reportados en el sistema Integral de Fiscalización (SIF), se localizaron 14 registros que carecen del soporte documental referente al recibo interno por el financiamiento recibido, los detalles en comento se detallan a continuación:*

CUENTA	AYUNTAMIENTO	ABONO	SALDOS	NOMBRE DEL CANDIDATO
Financiamiento público	Ayuntamiento 1	8,908.93	8,908.93	Paquita Pérez Macosay
Financiamiento público	Ayuntamiento 2	38,102.26	38,102.26	Iván Peña Vidal
Financiamiento público	Ayuntamiento 3	15,719.48	15,719.48	Andrés Góngora Castillo
Financiamiento público	Ayuntamiento 4	110,514.97	110,514.97	Rosalinda López Hernández
Financiamiento público	Ayuntamiento 5	32,101.62	32,101.62	Soledad Vázquez Arce
Financiamiento público	Ayuntamiento 6	20,173.95	20,173.95	Aurora Piñera Fernández
Financiamiento público	Ayuntamiento 8	28,199.36	28,199.36	Cesar Ernesto Rabelo Dagdug
Financiamiento público	Ayuntamiento 9	6,221.53	6,221.53	Blanca Paloma Zaleta Morales
Financiamiento público	Ayuntamiento 11	4,969.86	4,969.86	Laura María Flores Castillo
Financiamiento público	Ayuntamiento 13	18,885.47	18,885.47	Jorge Luis Aguirre Leyva
Financiamiento público	Ayuntamiento 14	14,725.51	14,725.51	José Remigio Barjau Torres
Financiamiento público	Ayuntamiento 15	7,289.13	7,289.13	David Coutiño Méndez
Financiamiento público	Ayuntamiento 16	8,798.49	8,798.49	Jorge Armando Cano Gómez
Financiamiento Público	Ayuntamiento 17	9,277.07	9,277.07	Hilda Guadalupe Alperte Rodríguez
TOTAL		\$323,887.63	\$323,887.63	

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15827/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No. CEE/SF/074/15.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Con referencia al punto 14 se procedió a subir la información solicitada a través del SIF.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el partido político, se localiza la documentación correspondiente a los recibos internos por las transferencias, por tal razón, la observación quedó **atendida**.

c. Egresos

El PVEM presentó 17 Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$1'547,157.71 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$887,192.05	57.34
Páginas de internet	\$43,992.98		
Cine	\$0.00		
Espectaculares	\$683,884.97		
Otros	%159,314.10		
2. Gastos de Operación de Campaña		%473,868.27	30.63
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		%172,316.80	11.14
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		%13,780.59	0.89
TOTAL		\$1,547,157.71	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el Anexo A del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/13545/15 e INE/UTF/DA/15827/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$887,192.05 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$43,992.98, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El PVEM no reportó monto alguno por gastos propaganda en cine en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$683,884.97, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$159,314.10, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de

prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de Operación de Campaña

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$473,868.27, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este rubro consistente en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$172,316.80, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$13,780.59, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en

la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “Otros Similares”, se observó el registro contable de pólizas por concepto de la compra de combustible; sin embargo, no se localizó el registro de vehículos utilizados en beneficio de la campaña de algún candidato. A continuación se detallan los casos en comento:*

CANDIDATO			AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	POLIZA	MONTO	Referencia
José Remigio	Barjau	Torres	Ayuntamiento 14	Combustible	9	5,215.05	2
Jorge Armando	Cano	Gómez	Ayuntamiento 16	Combustible	9	3,025.35	1
Iván	Peña	Vidal	Ayuntamiento 2	Combustible	8	1,500.00	1
Iván	Peña	Vidal	Ayuntamiento 2	Combustible	8	1,650.00	1
Iván	Peña	Vidal	Ayuntamiento 2	Combustible	8	1,600.00	1
Iván	Peña	Vidal	Ayuntamiento 2	Combustible	8	300.00	1
Iván	Peña	Vidal	Ayuntamiento 2	Combustible	8	1,260.00	1
Iván	Peña	Vidal	Ayuntamiento 2	Combustible	8	2,550.00	1
Iván	Peña	Vidal	Ayuntamiento 2	Combustible	8	1,500.00	1
Andrés	Góngora	Castillo	Ayuntamiento 3	Combustible	9	1,200.00	1
Andrés	Góngora	Castillo	Ayuntamiento 3	Combustible	9	1,850.00	1
Soledad	Vázquez	Arce	Ayuntamiento 5	Combustible	8	570.02	1
Soledad	Vázquez	Arce	Ayuntamiento 5	Combustible	8	1,700.44	1
Soledad	Vázquez	Arce	Ayuntamiento 5	Combustible	8	1,970.02	1
Soledad	Vázquez	Arce	Ayuntamiento 5	Combustible	8	1,894.97	1
Aurora	Piñera	Fernández	Ayuntamiento 6	Combustible	9	14,132.99	1
Manuela del Pilar	Ríos	López	Ayuntamiento 7	Combustible	1	200.00	1
TOTAL						\$42,118.84	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13545/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: A través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

Del análisis a la Información presentada por el partido político en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron los registros contables de vehículos en comodatos se le requirió de los candidatos identificados con **(1)** en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, por lo tanto esta observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “Otros Similares”, se observaron pólizas que en el concepto describen el gasto “combustible” sin embargo, carecen del soporte documental referente a la bitácora de los traslados realizados. A continuación se detallan los casos en comento:*

CONCEPTO	POLIZA	AYUNTAMIENTO	CARGO	ABONO	NOMBRE
Combustible	7	3	14,700.83	14,700.83	Andrés Góngora Castillo
Combustible	5	5	15,166.83	15,166.83	Soledad Vázquez Arce
Combustible	16	5	7,657.13	7,657.13	Soledad Vázquez Arce
Combustible	6	6	5,833.99	5,833.99	Aurora Piñera Hernández
Combustible	14	7	1,500.00	1,500.00	Manuela De Ríos López
Combustible	7	10	1,990.00	1,990.00	José Eloy Gómez Hernández
Combustible	1	12	5,504.33	5,504.33	Ernesto Zacarías López
Combustible	6	16	2,988.82	2,988.82	Jorge Armando Cano Gómez
Combustible	6	17	5,490.21	5,490.21	Hilda Guadalupe Alperte Rodríguez
TOTAL			60,832.14	60,832.14	

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15827/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No. CEE/SF/074/15.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015

Con referencia al punto 15 se procedió a subir la evidencia de las pólizas señaladas.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el partido político, en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizó la documentación requerida, además que se pudo tener la evidencia del origen y destino de los recurso utilizados para estos gastos, por lo que la observación quedó **atendida**.

Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales y Presidentes Municipales, reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación*

de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15827/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No. CEE/SF/074/15.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

En referencia al punto 16 manifestó que no es necesario presentar la información solicitada así como las correcciones que señalan de conformidad con el artículo 217 del reglamento de fiscalización.

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no registró gasto alguno por concepto de remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe Anual 2015, al oportuno registro contable de los gastos.

16.4.6.3 Procedimientos Adicionales

a. Gasto Centralizado

a.1 Prorrateo

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a las cédulas de prorrateo reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron diversas inconsistencias, ya que no se reconoce el monto distribuido en la contabilidad del candidato. Los casos en comento se detallan en los **Anexos 7 y 8** del oficio INE/UTF/DA-L/13545/15:*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13545/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: A través del Sistema Integral de Fiscalización

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que del análisis a las cifras reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, sea observó que las diferencias de prorrateo persisten; las cuales se detallan en la observación siguiente.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a las cedulas de prorrateo reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron diversas inconsistencias, ya que se no se reconoce el monto distribuido en la contabilidad de los candidatos al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos. Los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/15827/15.*

Candidato	Monto del Gasto prorrateado por la concentradora	Monto del gasto prorrateado contabilizado por el candidato	Diferencia
PEREZ MACOSAY PAQUITA	3,822.97	89.13	3,733.84
GOMEZ HERNANDEZ JOSE ELOY	5,586.85	505.69	5,081.16
FLORES CASTILLO LAURA MARIA	2,014.49	0.00	2,014.49
ZACARIAS LOPEZ ERNESTO	9,757.45	0.00	9,757.45
AGUIRRE LEYVA JORGE LUIS	7,182.78	0.00	7,182.78
BARJAU TORRES JOSE REMIGIO	5,971.18	0.00	5,971.18
COUTIÑO MENDEZ DAVID	2,822.56	0.00	2,822.56
CANO GOMEZ JORGE ARMANDO	4,421.11	1,078.80	3,342.31
ALPERTE RODRIGUEZ HILDA GUADALUPE	3,550.23	0.00	3,550.23
PEÑA VIDAL IVAN	14,490.68	0.00	14,490.68
GONGORA CASTILLO ANDRES	5,982.88	0.00	5,982.88
LOPEZ HERNANDEZ ROSALINDA	42,048.17	0.00	42,048.17
VAZQUEZ ARCE SOLEDAD	12,212.04	0.00	12,212.04
PINERA FERNANDEZ AURORA	11,090.35	0.00	11,090.35
RIOS LOPEZ MANUELA DEL PILAR	2,119.14	0.00	2,119.14
RABELO DAGDUG CESAR ERNESTO	13,570.57	0.00	13,570.57
ZALETA MORALES BLANCA PALOMA	2,986.18	0.00	2,986.18
TOTAL	149,629.63	1,673.62	147,956.01

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15827/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta No. CEE/SF/074/15

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015

Con referencia al punto 5 manifiesto que derivado del análisis realizado a la observación referente al punto 5 del citado oficio solo

se puede observar en el anexo 1 un archivo Excel y que nos permitiera constatar que lo manifestado en el archivo Excel fuera con referencia a los candidatos ahí manifestados, ni a los demás datos ahí mismo señalados, razón por la cual no podemos cotejar con nuestra información lo observado.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que aun cuando manifiesta no conocer propiamente el monto de las diferencias, el partido debe vigilar y tener comunicación con su Comité Ejecutivo Nacional en relación a los gastos que realice.

Es preciso señalar que derivado de las últimas versiones de informes, se identificaron las siguientes diferencias:

Candidato	Monto del Gasto prorrateado por la concentradora	Monto del gasto prorrateado contabilizado por el candidato	Porcentaje
Pérez Macosay Paquita	\$4,781.07	\$89.13	\$4,691.94
Gómez Hernández José Eloy	\$6,140.84	\$505.69	\$5,635.15
Flores Castillo Laura María	\$2,220.62	\$0.00	\$2,220.62
Zacarías López Ernesto	\$10,821.30	\$0.00	\$10,821.30
Aguirre Leyva Jorge Luis	\$7,965.91	\$0.00	\$7,965.91
Barjau Torres José Remigio	\$6,582.18	\$0.00	\$6,582.18
Coutiño Méndez David	\$3,125.05	\$48.21	\$3,076.84
Cano Gómez Jorge Armando	\$4,785.51	\$1,078.80	\$3,706.71
Alperte Rodríguez Hilda Guadalupe	\$3,937.30	\$0.00	\$3,937.30
Peña Vidal Iván	\$16,070.59	\$0.00	\$16,070.59
Góngora Castillo Andrés	\$6,635.18	\$587.85	\$6,047.33
López Hernández Rosalinda	\$46,632.67	\$0.00	\$46,632.67
Vázquez Arce Soledad	\$13,543.52	\$0.00	\$13,543.52
Piñera Fernández Aurora	\$11,927.81	\$0.00	\$11,927.81
Ríos López Manuela Del Pilar	\$2,335.99	\$0.00	\$2,335.99
Rabelo Dagdug Cesar Ernesto	\$14,740.30	\$0.00	\$14,740.30
Zaleta Morales Blanca Paloma	\$3,243.59	\$0.00	\$3,243.59
Ara Cantun Laura Jeanette	\$9,064.52	\$1,121.01	\$7,943.51
Valencia Valencia Francisco	\$7,804.11	\$0.00	\$7,804.11

Candidato	Monto del Gasto prorrateado por la concentradora	Monto del gasto prorrateado contabilizado por el candidato	Porcentaje
Laguna Ocaña Ana Del Carmen	\$8,211.63	\$0.00	\$8,211.63
Graniel Collado Juan Manuel	\$7,571.42	\$0.00	\$7,571.42
Pérez López Jesús	\$6,824.08	\$287.32	\$6,536.76
Cortes Burelo Flor Yuliana	\$6,996.52	\$0.00	\$6,996.52
Lizárraga Pérez José Manuel	\$7,457.19	\$0.00	\$7,457.19
Madrigal Hernández Luis Felipe	\$8,097.88	\$0.00	\$8,097.88
De La Cruz Hernández María Reyes	\$6,544.76	\$0.00	\$6,544.76
Ordorica Cervantes Carlos	\$7,666.57	\$0.00	\$7,666.57
Acosta Sosa Ana Luisa	\$7,965.91	\$0.00	\$7,965.91
Robles Braya María Magdalena	\$7,044.28	\$0.00	\$7,044.28
Alejandro Collado Nora Elena	\$6,685.16	\$0.00	\$6,685.16
Beltrán Ramos Manlio	\$6,783.58	\$0.00	\$6,783.58
Izquierdo Sánchez Doriz	\$6,471.70	\$0.00	\$6,471.70
Sánchez Landero Rubén	\$6,806.71	\$0.00	\$6,806.71
Palacios Caballero Leticia	\$6,934.77	\$208.36	\$6,726.41
Cruz Castellanos José Manuel	\$8,725.54	\$0.00	\$8,725.54
Cerna Gil José Manuel	\$7,672.03	\$0.00	\$7,672.03
Quintero Buendía Addy Yolanda	\$8,164.76	\$0.00	\$8,164.76
Dupeyron Cortes Luis Carlos	\$10,795.54	\$51.23	\$10,744.31

Por lo que corresponde a las diferencias señaladas, es importante señalar que la Unidad cuenta con la documentación soporte correspondiente por lo cual aun cuando las cifras solo son de la contabilidad, se conoce el origen y destino de los recursos. El ajuste a las cifras se observa en los Anexos "A y B" del presente Dictamen.

b. Visitas de verificación

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes presentados por los partidos políticos.

b.1 Eventos

Mediante orden de verificación número Expedida por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización, con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó realizar visitas de verificación para eventos de cierre de campaña en Tabasco, con el objetivo de identificar la entrega de bienes o servicios relacionados con programas sociales, distribución de propaganda, contratación de equipo y grupos musicales que sean utilizados en la realización de eventos, así como autobuses de traslado de simpatizantes o militantes de los sujetos obligados que deriven en ingresos y egresos que deban ser reportados en los informes de campaña. De la verificación a las mismas no se determinaron observaciones.

b.2 Agendas

Primer Periodo

Diputados Locales

- ◆ *Se observó que PVEM no proporcionó la agenda de actividades realizadas por los candidatos a diputados locales, así como los domicilios identificados como casa de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13545/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: A través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Partido Político, se localizó la documentación requerida, por tal motivo la observación quedó **atendida**.

Ayuntamientos

- ◆ *Se observó que PVEM no proporcionó la agenda de actividades realizadas por los candidatos a presidentes municipales de ayuntamientos, así como los domicilios identificados como casa de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13545/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: A través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el partido político, se localizó la documentación requerida por tal motivo la observación quedó **atendida**.

b.3 Casas de Campaña

Mediante orden de verificación núm. PCF/BNH/367/2015 de fecha del 30 de abril de 2015, así como también el núm. PCF/BNH/607/2015, de fecha 15 de mayo de 2015, expedidas por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó practicar visitas de verificación a casas de campaña de los candidatos en diferentes municipios y distritos locales del estado de Tabasco, con el objetivo de identificar la existencia de casas de campaña y propaganda que deban ser reportados en los informes de campaña; en razón de lo anterior, se realizó la visita a las casas de campaña de candidatos postulados por su partido, obteniéndose información de diversos gastos de los cuales no están reportados en contabilidad, tal como se detalla a continuación:

Primer Periodo

- ◆ *Mediante orden de verificación núm. PCF/BNH/367/2015 de fecha del 30 de abril de 2015, así como también el núm. PCF/BNH/607/2015, de fecha 15 de mayo de 2015, expedidas por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó practicar visitas de verificación a casas de campaña de los candidatos en diferentes municipios y distritos locales del estado de Tabasco, las cuales se realizaron los días 7, 8, 19, 20 y 21 de mayo, con el objetivo de identificar la existencia de casas de campaña y propaganda que deban ser reportados en los informes de campaña; en razón de lo anterior, se realizó la visita a las casas de campaña de candidatos postulados por su partido, obteniéndose información de*

diversos gastos de los cuales no están reportados en contabilidad, tal como se detalla a continuación:

Municipio/ Distrito Local	Candidato	CONCEPTO	No. aproximado
XVIII	Carlos Ordorica Cervantes	Es un espectacular ubicado en la carretera Escárcega Villahermosa.	1
I	Laura Janette Ara Cantun	Gorras blancas con letras verdes y verdes con letras blanca	No especifica
		Playeras blancas con letras verdes y playeras verdes con letras blancas.	No especifica
		Banderines verdes con letras blancas	No especifica
		Pulseras con la leyenda " si cumple"	No especifica
		Volantes con leyendas "si lo prometió que lo cumple, no más baches" "lo que te preocupa nos ocupa" " si lo prometió que lo cumpla, no más agua contaminada" Triptico " por tabasco yo me pinto de verde"	No especifica
		Micro perforado .80 x .40 leyenda " tabasco verde, una nueva forma de trabajar"	No especifica
		Lonas medidas 1 x 1 con la leyenda Tabasco verde	No especifica
		Se reportó un espectacular frente a la secundaria federal. Bolsas de manta con la leyenda "verde si cumple". Y un Kit escolar que contiene una libreta profesional, un bolígrafo, un lápiz, borrador, una regla, un folder de cartón. Mandiles blancos con letras verdes. Tortilleras de tela blancas con letras verdes, todas impresas con el logo del partido.	No especifica
VI	José Manuel Cruz Castellanos	Playeras verdes con letras blancas.	No especifica
		Volantes con impresiones a color por ambos lados con la imagen, el logo y las propuestas del candidato.	No especifica
		Lonas publicitarias de 1.20 x 8.40 y .60 x .90 mts. Con propaganda personalizada.	No especifica
XV	José Manuel Lizárraga Pérez	Se reporta un vehículo en comodato	1
		Lonas de 1 x 2 mt.	25
		Volantes	1000
		Gorras blancas con letras verdes y verdes con letras blanca	50
		Micro perforado de .50 x .35 mts	30
		Banderines verdes con letras blancas	12
		Playeras	72
Teapa	Jorge Armando Cano Gómez	Lonas publicitarias de 1 x .80 mt.	2
Jonuta	Laura María Flores Castillo	Gorras verdes con letras blanca	200
		Playeras blancas y verdes	1000
		Banderines verdes con letras blancas	20
		Pulseras con la leyenda " si cumple"	1000
		Volantes con la imagen y propuestas de la candidata	300
		Casa de campaña	1
		Calcomanías institucionales	40
		Lonas publicitarias	100
		Vehículos en comodato una camioneta Ford Explorer y un Automóvil Tsuru.	2
		Página de internet "juntos hasta la victoria"	1
		Micro perforados	40
		Camisas de manga larga personalizadas.	No especifica

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13545/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: A través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

Del análisis a la Información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizo la documentación soporte requerida, de la totalidad de los candidatos del cuadro que antecede, a excepción de los que se relacionan a continuación, toda vez que el partido no presento ningún soporte documental, por lo que la observación quedó **no atendida**.

Jonuta	Laura María Flores Castillo	Gorras verdes con letras blanca	200
		Playeras blancas y verdes	1000
		Banderines verdes con letras blancas	20
		Pulseras con la leyenda " si cumple"	1000
		Volantes con la imagen y propuestas de la candidata	300
		Casa de campaña	1
		Calcomanias institucionales	40
		Lonas publicitarias	100
		Vehiculos en comodato una camioneta Ford Explorer y un Automóvil Tsuru.	2
		Página de internet "juntos hasta la victoria"	1
		Micro perforados	40
		Camisas de manga larga personalizadas.	No especifica

Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda no reportada, se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario de cada una de la propaganda, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

Registro Nacional de Proveedores

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201502192275316	Tabasco	GUADALUPE LOTINA MAR	██████████	gorras impresas	\$60.00
201502052272692	Tabasco	PEDRO DEMOSTENES GUTIERREZ ESTRADA	██████████	playeras impresas	\$70.00
201505152278138	Tabasco	RAMIRO GONZALEZ GUTIERREZ	██████████	BANDERIN EN COLORE VARIOS	\$40
201503102278878	Tabasco	DE LOS SANTOS,EUGENIO	██████████	IMPRESIÓN DIGITAL DE PULSERAS.	\$7.5
201504142275291	Tabasco	VOLANTES SELECCION A COLOR TAMAÑO MEDIO OFICIO	AUCU601207DZA	VOLANTES SELECCION A COLOR TAMAÑO MEDIO OFICIO	\$1,740.00

201502201275733	Tabasco	GAPA SERVICIOS E IMPRESOS GRAFICOS SA DE CV	GS1020909QR4	CALCOMANIA	\$3000
201504151275554	Tabasco	FERDAG	FER130228TA6	LONA IMPRESIÓN FOTOGRAFICA CON OJILLOS	\$175.00
201501281271189	Tabasco	CRESNAF	CRE1212033Q7	RENTA DE VEHICULOS SUBURBAN, MEDIANOS Y COMPACTOS	\$3000
201501222270525	Tabasco	JOSE LUIS CORNELIO SOSA	██████████	DD EXT 2TB TOSHIBA CANVIO CONNECT 3.0 PORTABLE HARD DRIVE ACCESO REMOTO MEDIANTE INTERNET (PLATA)	\$2100
201502201275733	Tabasco	GAPA SERVICIOS E IMPRESOS GRAFICOS SA DE CV	GS1020909QR4	MICROPERFORADO	\$220.00
201501302271695	Tabasco	EDUARDO PEREZ SANCHEZ	██████████	camisas manga corta	238

Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

Consec.	Candidato	Concepto	Piezas	RNP	Total
1	Laura María Flores Castillo	Gorras verdes con letras blanca	200	60.00	\$12,000.00
2	Laura María Flores Castillo	Playeras blancas y verdes	1000	70.00	\$70,000.00
3	Laura María Flores Castillo	Banderines verdes con letras blancas	20	40.00	\$7,500.00
4	Laura María Flores Castillo	Pulseras con la leyenda " si cumple"	1000	7.50	\$7500.00
5	Laura María Flores Castillo	Volantes con la imagen y propuestas de la candidata	300	1,740.00	\$522.00
6	Laura María Flores Castillo	Calcomanias institucionales	40	3,000.00	\$120.00
7	Laura María Flores Castillo	Lonas publicitarias	100	175.00	\$17,500.00
8	Laura María Flores Castillo	Vehículos en comodato una camioneta Ford Explorer y un Automóvil Tsuru.	2	3,000.00	\$6,000.00
9	Laura María Flores Castillo	Página de internet "juntos hasta la victoria"	1	2,100.00	\$2,100.00
10	Laura María Flores Castillo	Micro perforados	40	220.00	\$8,800.00
Total determinado por la UTF:					\$132,042.00

En consecuencia, al omitir registrar los gastos detectados por la unidad, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización por \$132,042.00

Es preciso señalar que el monto determinado, será acumulado a las campañas beneficiadas, para efectos del tope de gastos de campaña considerando el prorrateo de gastos determinado en el artículo 218 del Reglamento de Fiscalización.

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares y Propaganda Colocada en la Vía Pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Tabasco; con el propósito de conciliar lo reportado por los partidos políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Primer Periodo

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsas correspondiente, contra la documentación presentada por su partido en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que no fue registrada en la contabilidad. El caso en comento se detalla en el **Anexo 4** del oficio INE/UTF/DA-L/13545/15:*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13545/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: A través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

Del análisis a la Información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido presentó la evidencia documental de los gastos por

concepto de anuncios espectaculares y mantas; con excepción de lo que se detalla a continuación:

Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda no reportada, se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario de cada una de la propaganda, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

Consec.	Candidato	Concepto	medias	RNP	Total
1	Institucional Local	Panorámicos	6x12	\$28,000.00	\$28,000.00
2	Institucional Local	Panorámicos	5x6	\$28,000.00	\$28,000.00
3	Institucional Local	Panorámicos	6x6.5	\$28,000.00	\$28,000.00
4	Institucional Local	Panorámicos	6x4	\$28,000.00	\$28,000.00
5	Institucional Local	Panorámicos	6x6.5	\$28,000.00	\$28,000.00
6	Institucional Local	Panorámicos	10x10	\$28,000.00	\$28,000.00
7	Institucional Local	Muros	40x2	\$180.00	\$7,200.00
Total determinado por la UTF:					\$175,200.00

Para determinar el costo de los anuncios espectaculares y muros se tomó en cuenta los datos proporcionados por el Registro Nacional de Proveedores de la siguiente forma:

Registro Nacional de Proveedores

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201503021277326	Tabasco	Punto Tres	PTR990316K41	Espectacular, estructura	\$ 28,000.00
201502232276030	Tabasco	Maribel Sánchez Azamar	██████████	Rotulación De Bardas	\$ 180.00

Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

Consec.	Candidato	Concepto	medias	RNP	Total
1	Institucional Local	Panorámicos	6x12	\$28,000.00	\$28,000.00
2	Institucional Local	Panorámicos	5x6	\$28,000.00	\$28,000.00
3	Institucional Local	Panorámicos	6x6.5	\$28,000.00	\$28,000.00
4	Institucional Local	Panorámicos	6x4	\$28,000.00	\$28,000.00
5	Institucional Local	Panorámicos	6x6.5	\$28,000.00	\$28,000.00
6	Institucional Local	Panorámicos	10x10	\$28,000.00	\$28,000.00
7	Institucional Local	Muros	40x2	\$180.00	\$7,200.00
Total determinado por la UTF:					\$175,200.00

En consecuencia, al omitir registrar los gastos detectados por la unidad, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización del Reglamento de Fiscalización, por la cantidad de **\$175,200.00**.

Es preciso señalar que el monto determinado, será acumulado a las campañas beneficiadas, para efectos del tope de gastos de campaña considerando el prorrateo de gastos determinado en el artículo 218 del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Periodo

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsas correspondiente, contra la documentación presentada por su partido en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que no fue registrada en la contabilidad. El caso en comento se detalla a continuación:*

Id Encuesta	Cargo (Sección)	Candidato	Colonia	Número	Calle	Tipo de anuncio	Ancho	Alto	Lema / Versión
59744	Presidente Municipal	Rosalinda	Atasta	S/N	Av. Prol Quintin Arauz	Panorámicos	12	15	Te Quiero Centro
59746	Presidente Municipal	Rosalinda	Aguila	S/N	Av. 27 De Febrero	Panorámicos	20	16	Te Quiero Centro
59752	Presidente Municipal	Rosalinda	Guayabal	111	Cicom	Panorámicos	20	15	Te Quiero Centro
59964	Presidente Municipal	Rosalinda	Guayabal	S/N	Cicom	Panorámicos	15	17	Las Mujeres Hacemos La Diferencia

Id Encuesta	Cargo (Sección)	Candidato	Colonia	Número	Calle	Tipo de anuncio	Ancho	Alto	Lema / Versión
59965	Presidente Municipal	Rosalinda López	Guayabal	S/N	Cicom	Mantas	15	18	Becas Para No Dejar La Escuela
59966	Presidente Municipal	Rosalinda López	Guayabal	S/N	Cicom	Panorámicos	12	10	Valed De Primer Empleo Para Jóvenes
59970	Presidente Municipal	Rosalinda López	Atasta	1606	Av Ruiz Cortines	Panorámicos	15	10	Las Mujeres Hacemos La Diferencia
60180	Presidente Municipal	Rosalinda López	Atasta	1608	Av Ruiz Cortines	Panorámicos	18	12	Vales De Primer Empleo Para Jóvenes
60181	Diputado Local	Pepe Castellanos, Federico Madrazo	1ro De Mayo	S/N	Av. Perif Carlos A Madrazo	Panorámicos	16	20	Somos Verde
60182	Presidente Municipal	Rosalinda López	1ro De Mayo	S/N	Perf. Carlos A Madrazo	Panorámicos	18	18	Te Quiero Centro
60183	Presidente Municipal	Rosalinda López	1ero De Mayo	S/N	Prol. Paseo La Sierra	Panorámicos	14	8	Saquemos A Centro Del Bache
60184	Presidente Municipal	Rosalinda López	1ero De Mayo	S/N	Perif. Carlos A Madrazo	Panorámicos	16	16	Ingles Y Computación A Todos Los Niveles
60185	Presidente Municipal	Rosalinda López	1ro De Mayo	S/N	Perif. Carlos A Madrazo	Panorámicos	15	18	Te Quiero Centro
60187	Presidente Municipal	Rosalinda López	Fovisste	S/N	Perif. Carlos A Madrazo	Panorámicos	10	15	Te Quiero Centro
59745	Diputado Local	Pepe Castellanos, Federico Madrazo	Atasta	S/N	Av. Prol. Quintín Arauz	Panorámicos	12	19	Somos Verde
60401	Presidente Municipal	Cesar Ernesto Rabelo Dagdug	Centro	SIN NUMERO	Rafael Martínez	Mantas	3	1	Somos Verde
60384	Presidente Municipal	Jorge Luis Aguirre Leyva	Carretera Federal	SIN NUMERO	Carretera Vhsa A Nacajuca	Mantas	3	4	Es El Momento
60389	Presidente Municipal	Jorge Luis Aguirre Leyva	Centro	SIN NUMERO	Tuxtepec	Mantas	3	4	Es El Momento

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15827/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No. CEE/SF/074/15.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Con referencia al punto 19 manifiesto que derivado del análisis realizado a la observación referente al punto 19 del citado oficio solo se puede observar en el anexo 1 un archivo Excel y que no se nos fue proporcionada evidencia en imagen que nos permitiera constatar que lo manifestado en el archivo Excel fuera con referencia a los candidatos ahí manifestado, ni a los demás datos ahí mismo señalados, razón por la cual no podemos cotejar con nuestra información lo observado.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Partido Político, se localiza la documentación que corresponde a cada registro de espectaculares y mantas observadas, consistente en facturas, copias de cheques y contratos; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Atendiendo al Proceso Electoral y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral Federal, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaran los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo”, las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha Unidad Técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña correspondientes al proceso electoral 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización. Del análisis a la documentación presentada no se determinaron observaciones.

c.3. Páginas de Internet y Redes Sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, gastos operativos, propaganda utilitaria elaborada con material textil, producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y de internet cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo

76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine, en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los partidos políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el proceso electoral local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

c.4 Producción de Radio y TV

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, la producción de los mensajes para radio y televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del proceso electoral local ordinario 2014-2015 en beneficio del candidato, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

- ◆ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que algunos de los promocionales detectados no fueron localizados en el Sistema Integral de Fiscalización. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

Concepto	Radio	Televisión	Total
Versiones de las cuales no se localizó registro contable	11	12	23
Ver Anexo	(5)	(6)	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13545/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: A través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Radio

CONS.	PARTIDO	VERSIÓN	FOLIO	CANDIDATO	CARGO	CAMPAÑA	REFERENCIA
1	PVEM	Solución empleo	RA00750-15	N/A	N/A	Genérica	1
2	PVEM	Solución salud	RA00751-15	N/A	N/A	Genérica	1
3	PVEM	Solución salud Federico	RA01547-15	Federico Madrazo	Diputado Local	Diputado Local	2
4	PVEM	Solución empleo Federico	RA01548-15	Federico Madrazo	Diputado Local	Diputado Local	2
5	PVEM	Empleo Federico v2	RA01757-15	Federico Madrazo	Diputado Local	Diputado Local	2
6	PVEM	Salud Federico v2	RA01758-15	Federico Madrazo	Diputado Local	Diputado Local	2
7	PVEM	Personajes 1 ayúdanos	RA02186-15	N/A	N/A	Genérica	1
8	PVEM	Personajes ayúdanos 2	RA02508-15	N/A	N/A	Genérica	1
9	PVEM	Personajes ayúdanos 3	RA02549-15	N/A	N/A	Genérica	1
10	PVEM	Personajes ayúdanos 4	RA02796-15	N/A	N/A	Genérica	1
11	PVEM	Voto boleta Rosalinda	RA02797-15	Rosalinda López Hernández	Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Centro	Ayuntamiento	2

Tv

CONS.	PARTIDO	VERSIÓN	FOLIO	CANDIDATO	CARGO	CAMPAÑA	Referencia
1	PVEM	Solución empleo	RV00562-15	N/A	N/A	Genérica	1
2	PVEM	Solución salud	RV00564-15	N/A	N/A	Genérica	1
3	PVEM	Solución salud Federico	RV01059-15	Federico Madrazo	Diputado Local	Diputado Local	2
4	PVEM	Solución empleo Federico	RV01060-15	Federico Madrazo	Diputado Local	Diputado Local	2
5	PVEM	Salud Federico v2	RV01263-15	Federico Madrazo	Diputado Local	Diputado Local	2
6	PVEM	Empleo Federico v2	RV01264-15	Federico Madrazo	Diputado Local	Diputado Local	2
7	PVEM	Salud Federico v3	RV01339-15	Federico Madrazo	Diputado Local	Diputado Local	2
8	PVEM	Empleo Federico v3	RV01340-15	Federico Madrazo	Diputado Local	Diputado Local	2

9	PVEM	Voto viñetas	RV01516-15	N/A	N/A	Genérica	1
10	PVEM	Viñetas boleta local	RV01673-15	N/A	N/A	Genérica	1
11	PVEM	Voto boleta Rosalinda	RV01873-15	Rosalinda López	Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Centro	Ayuntamiento	2
12	PVEM	Voto boleta local 2	RV01907-15	N/A	N/A	Genérica	1

Del análisis a la Información presentada por el partido político en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron los registros contables de los gastos se le requirió de los identificados con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, por lo tanto esta observación quedó **atendida**.

Adicionalmente, por lo que respecta a los registros contables de gastos por la producción de spots se le requirió, señalados con (2), en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, a la fecha continua sin ser reconocidos por el partido en el Sistema Integral de Fiscalización; por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda no reportada, se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario de cada una de las propagandas, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

Registro Nacional de Proveedores

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201502061273000	Tabasco	Contraluz Publicidad	CPU120725GJ4	Producción de spot de radio y TV	\$22,000.00

Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

Consec.	Candidato	Concepto	Unidades	RNP	Total	Candidatos beneficiados
1	Federico Madrazo	Spot Radio	4	\$22,000.00	\$88,000.00	1 diputado local
2	Rosalinda López	Spot Radio	1	\$22,000.00	\$22,000.00	1 ayuntamiento
3	Federico Madrazo	Spot tv	6	\$22,000.00	\$132,000.00	1 diputado local
4	Rosalinda López	Spot tv	1	\$22,000.00	\$22,000.00	1 ayuntamiento

	Total determinado por la UTF:	\$264,000.00	
--	-------------------------------	--------------	--

En consecuencia, al omitir reportar los gastos detectados por la Unidad, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por la cantidad de \$264,000.00

Es preciso señalar que el monto determinado, será acumulado a las campañas beneficiadas, para efectos del tope de gastos de campaña considerando el prorrateo de gastos determinado en el artículo 218 del Reglamento de Fiscalización.

d. Gastos de la Jornada Electoral

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan a continuación:*

Alimentos					
CASILLA		NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA/REP. GRAL	CLAVE DE ELECTOR	RECIBE APOYO PARA ALIMENTOS	
SECCION	DATOS GENERALES			SI/NO	CANTIDAD
747	CONTIGUA 6	LEÓN CORNELIO JOSÉ FRANCISCO		SI	especie
361	CONTIGUA 1	TECALERO GONZÁLEZ TOMÁS		SI	200
361	CONTIGUA 1	RÍOS DÍAZ JOSEFINA		SI	200
361	CONTIGUA 2	CORREA GÓMEZ DORA MARÍA		SI	700
382	CONTIGUA 2	SOLÍS POOL MARIANO		SI	especie
393	BÁSICA	GUZMÁN ORTÍZ LENY CRISTELL		SI	especie
390		ARELLANO ARAVIO EDGAR		SI	especie
392		MARTÍNEZ DE LA ROSA EDUARDO		SI	200
457		GONZÁLEZ CORNELIO DARWIN		SI	especie
872	BÁSICA			SI	especie
986	CONTIGUA 13	USCANIA CRUZ FÉLIPE		SI	especie
986	CONTIGUA 7	ROMÁN SOLÍS MARINA		SI	especie
Pasajes					
CASILLA		NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA/REP. GRAL	CLAVE DE ELECTOR	RECIBE APOYO PARA TRANSPORTE U OTRO	
SECCION	DATOS GENERALES			SI/NO	CANTIDAD
390		ARELLANO ARAVIO EDGAR	NO INDICA	SI	NO INDICA
872	BÁSICA			SI	500
Pagos como Representantes					

Alimentos

CASILLA		NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA/REP. GRAL	CLAVE DE ELECTOR	RECIBE APOYO PARA ALIMENTOS	
SECCION	DATOS GENERALES			SI/NO	CANTIDAD
CASILLA		NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA/REP. GRAL	CLAVE DE ELECTOR	RECIBE PAGO POR SER REPRESENTANTE	
SECCION	DATOS GENERALES			SI/NO	CANTIDAD
361	CONTIGUA 1	TECALERO GONZÁLEZ TOMÁS		SI	500
361	CONTIGUA 1	RÍOS DÍAZ JOSEFINA		SI	500
393	BÁSICA	GUZMÁN ORTIZ LENY CRISTELL		SI	600
881	ESPECIAL	SÁNCHEZ ALEJO ANDRÉS		SI	600
390		ARELLANO ARAVIO EDGAR		SI	200
392		MARTÍNEZ DE LA ROSA EDUARDO		SI	900
872	BÁSICA			SI	500
986	CONTIGUA 7	ROMÁN SOLÍS MARINA		SI	500

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15827/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No. CEE/SF/074/15.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Con referencia al punto 18 me permito manifestar que de conformidad con la normatividad se procedió a entregar en forma digital los formatos bajo protesta de decir verdad en donde todos los representante acreditados por este instituto político manifestaron que el día de la jornada electoral estuvieron a título gratuito y sin percibir algún otro tipo o forma de pago, ya sea en el alimento o en especie.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los Representantes de Casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla. Tal situación será objeto de seguimiento en el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015.

e. Cuentas de Balance

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el partido registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

Bancos

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias presentadas a la autoridad electoral, se determinó que el partido utilizó tres cuentas bancarias del Comité de Dirección Nacional, como se detalla a continuación:

BANCO	NUMERO CTA	DISTRITO Y/O AYUNTAMIENTO
HSBC		DISTRITO 1
HSBC		DISTRITO 2
HSBC		DISTRITO 3
HSBC		DISTRITO 4
HSBC		DISTRITO 5
HSBC		DISTRITO 6
HSBC		DISTRITO 7
HSBC		DISTRITO 8
HSBC		DISTRITO 9
HSBC		DISTRITO 10
HSBC		DISTRITO 11
HSBC		DISTRITO 12
HSBC		DISTRITO 13
HSBC		DISTRITO 14
HSBC		DISTRITO 15
HSBC		DISTRITO 16
HSBC		DISTRITO 17
HSBC		DISTRITO 18
HSBC		DISTRITO 19
HSBC		DISTRITO 20
HSBC		DISTRITO 21
HSBC		BALANCAN
HSBC		CARDENAS
HSBC		CENTLA
HSBC		CENTRO
HSBC		COMALCALCO
HSBC		CUNDUACAN
HSBC		EMILIANO ZAPATA
HSBC		HUIMANGUILLO

BANCO	NUMERO CTA	DISTRITO Y/O AYUNTAMIENTO
HSBC		JALAPA
HSBC		JALPA DE MENDEZ
HSBC		JONUTA
HSBC		MACUSPANA
HSBC		NACAJUCA
HSBC		PARAISO
HSBC		TACOTALPA
HSBC		TEAPA
HSBC		TENOSIQUE
HSBC		ACTIVIDADES ORDINARIAS
HSBC		ACTIVIDADES ESPECIFICAS

Cabe señalar que mediante las cuentas bancarias antes citadas, se llevó a cabo el manejo de los recursos para realizar gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, viáticos, transporte, eventos, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, producción de spots de radio y televisión, páginas de Internet y gastos en salas de cine, las cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Observaciones de Bancos

Primer Periodo

Concentradora

- ◆ *Del análisis a la documentación reportada a través del Sistema Integral de Fiscalización por el PVEM, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas correspondiente a la contabilidad de la concentradora estatal.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13545/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: A través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

La repuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que no presentó los estados de cuenta solicitados; sin embargo, es preciso señalar que la esta autoridad pudo constatar el origen y destino de los recursos manejado por los candidatos y soportados con la documentación soporte correspondiente

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Diputados Locales

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por PVEM, no se localizaron los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de los diputados locales.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13545/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: A través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

La repuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que no presentó los estados de cuenta solicitados; sin embargo, es preciso señalar que la esta autoridad pudo constatar el origen y destino de los recursos manejado por los candidatos y soportados con la documentación soporte correspondiente

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la

Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Ayuntamientos

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por PVEM, no se localizaron los estados de cuenta bancarios ni las conciliaciones respectivas, correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de presidentes municipales de ayuntamientos.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13545/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: A través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

La repuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que no presentó los estados de cuenta solicitados; sin embargo, es preciso señalar que la esta autoridad pudo constatar el origen y destino de los recursos manejado por los candidatos y soportados con la documentación soporte correspondiente

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria

urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación reportada a través del Sistema Integral de Fiscalización por el PVEM, no se localizaron los estados de cuenta así como las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas correspondiente a la contabilidad de la concentradora estatal.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15827/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No. CEE/SF/074/15.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Con referencia al punto 4 manifiesto que se procedió a subir la información solicitada a través del sistema integral de fiscalización

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el partido político, se localizan los estados de cuenta solicitados por lo que la observación quedó **atendida**.

- ◆ *No se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de diputados locales.*

Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15827/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No. CEE/SF/074/15.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Con referencia al punto 8 se procedió a realizar la corrección correspondiente en el sistema integral de fiscalización.

La repuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que no presentó los estados de cuenta solicitados; sin embargo, es preciso señalar que la esta autoridad pudo constatar el origen y destino de los recursos manejado por los candidatos y soportados con la documentación soporte correspondiente

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Ayuntamientos

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por el PVEM, no se localizaron los estados de cuenta bancarios ni las conciliaciones respectivas, correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de 17 ayuntamientos.*

Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15827/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No. CEE/SF/074/15.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Con referencia al punto 12 se procedió a subir la información a través del SIF.

La repuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que no presentó los estados de cuenta solicitados; sin embargo, es preciso señalar que la esta autoridad pudo constatar el origen y destino de los recursos manejado por los candidatos y soportados con la documentación soporte correspondiente

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Información Solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Cuentas Bancarias.

De acuerdo con las facultades de investigación conferidas a la Unidad Técnica de Fiscalización, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito a efecto de constatar los ingresos y egresos de los candidatos postulados por su partido, durante el periodo comprendido del mes de marzo a junio de 2015, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores girara instrucciones para que las referidas instituciones proporcionaran información relacionada al número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura, fecha de cancelación, régimen de la cuenta y status; asimismo se solicitó que presentaran los contratos de apertura, tarjetas de firmas y, en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, por el periodo señalado.

Lo anterior, con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el partido político o candidatos cumplieron con la obligación de aplicar el financiamiento, estricta e invariablemente, para las actividades señaladas en el Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como para acreditar el origen lícito de los recursos, su destino y aplicación, de conformidad con el artículo 54 de la Ley General de Partidos Políticos. De la información proporcionada será objeto de seguimiento en el marco de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015.

Gastos por Comprobar

El partido no reportó saldos por este concepto.

Gastos por Amortizar

El partido no reportó saldos por este concepto.

Activos Fijos

El partido no reportó saldos por este concepto.

Anticipos a Proveedores

El partido no reportó saldos por este concepto.

Pasivos

El partido reportó un saldo en pasivos por \$13,887.57 integrado de la siguiente forma:

CUENTA	SALDO
PROVEEDORES	\$94,714.00
OTROS PASIVOS	-\$80,826.43
TOTAL	\$13,887.57

Del análisis a dicho saldo se observó lo siguiente:

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$13,887.57, tal como a continuación se indica:*

CUENTA	CARGOS	ABONOS	SALDO
---------------	---------------	---------------	--------------

PROVEEDORES	\$0.00	\$329,689.61	\$94,714.00
OTROS PASIVOS	\$708,523.82	\$628,161.39	-\$80,826.43
TOTAL	\$708,523.82	\$957,851.00	\$13,887.57

Al respecto, resulta importante precisar que un “Pasivo” representa obligaciones de su partido ante terceros que en un futuro debe liquidar.

Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar originados durante la campaña, se contabilizarán como ingreso en especie y si corresponden a operaciones celebradas con personas morales, deberán ser sancionadas como aportación en especie de entes impedidos por la norma, acumulándolos al candidato o candidato independiente (en su caso) que recibió el bien o servicio y que no lo pagó.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto sancionable previsto en la normatividad en comento, su partido deberá proceder al pago de dichos saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el periodo de ajuste.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15827/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No. CEE/SF/074/15.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Con referencia al punto 20 se procedió a realizar las correcciones correspondientes en el SIF.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el partido político, se localizan los registros contables donde se aprecian los ajustes correspondientes; sin embargo, del análisis a la última versión de los saldos se observó que a la fecha prevalecen; por tal razón la cancelación de los mismos será objeto de seguimiento en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015.

f. Procedimientos de Queja

Durante el proceso electoral local de 2015 en el estado de Tabasco, se interpusieron diversas quejas y se abrieron procedimientos oficiosos que aún no se encuentran en estado de resolución, por lo que se considera pertinente señalar

al estado procesal que se encuentran, los expedientes se detallan en el cuadro siguiente:

QUEJOSO	DENUNCIADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
PRI	CC. Gerardo Gaudiano Rovirosa PRD-NUAL y Rosalinda López Hernández PAN-PVEM	Queja	INE/Q-COF-UTF/152/2015/TAB
PRI	C. José Eloy Gómez Hernández candidato a Presidente Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco por el PVEM	Queja	INE/Q-COF-UTF/213/2015/TAB
PRI (Tabasco)	C. Leticia Palacio Caballero (Candidata a diputada Local, PVEM)	Queja	INE/Q-COF-UTF/214/2015/TAB
PRI (Tabasco)	C. Andrés Góngora Castillo (Candidato a Presidente Municipal, PVEM)	Queja	INE/Q-COF-UTF/216/2015/TAB

Es importante destacar, que derivado de la investigación que desplegó la autoridad fiscalizadora en los procedimientos antes referidos, se advierten que se encuentran pendientes de contestación diversas diligencias giradas por esta autoridad, de las cuales pudiera advertirse la existencia de elementos de prueba o indicios sobre conductas diversas a las inicialmente investigadas y en consecuencia, podría ampliarse el objeto de investigación en el expediente señalado.

Por otra parte, dada la naturaleza de las pruebas ofrecidas, de las cuales se formularon solicitudes de información y que se encuentran pendientes de desahogo, las mismas resultan indispensables para continuar con la línea de investigación respectiva y en el momento procesal oportuno, poner en estado de resolución los expedientes de mérito, de lo contrario se dejarían de examinar elementos probatorios necesarios para atender el principio de exhaustividad y congruencia que exigen el estudio de la totalidad de los argumentos jurídicos expuestos, cuidando que los razonamientos y elementos de la resolución sean compatibles y coherentes entre sí, a efecto de estar en la posibilidad de allegarse de todos los elementos de convicción idóneos, aptos y suficientes, mismos que son indispensables para poner en estado de resolución los procedimientos en que los que se actúa.

Información Proporcionada por la Junta Local Ejecutiva.

- ◆ *Mediante escrito identificado con el número INE/JLTAB/VS/0224/15, el vocal secretario de la Junta Local Ejecutiva del estado de Tabasco, presentó un*

escrito suscrito por el C. José Melquiades Vega Alvarado en su carácter de Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Municipal de Teapa, Tabasco, presentó un escrito mediante el cual señala que el **C. Jorge Armando Cano Gómez**, en su calidad de Candidato a **Presidente Municipal de Teapa**, por el Partido Verde Ecologista de México en dicho Municipio, denunciando hechos que considera podrían constituir infracciones a la normativa electoral, en materia de origen, monto, destino y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos políticos nacionales, por los excesivos gastos relacionados con el monto y aplicación del financiamiento de campaña en el marco del Proceso Electoral Local 2014 - 2015. De la revisión a la documentación reportada por el partido en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó el registro contable de los siguientes utilitarios colocados y utilizados en la vía pública en beneficio del candidato a Presidente Municipal de Teapa, Tabasco, los cuales se relacionan a continuación:

Cons.	Tipo de Propaganda	Ubicación
1	Pulsera de tela bordada, con el logotipo del Partido Verde Ecologista, y letras amarillas en minúsculas con la leyenda si cumple	En diferentes recorridos del candidato
2	Camiseta playera en color blanco, con cuello redondo con logotipo del partido Verde Ecologista y en letras verdes, la leyenda "VERDE SI CUMPLE", tanto en la parte de enfrente como en la parte posterior.	En diferentes recorridos del candidato
3	Camiseta playera tipo polo en color verde oscuro (bandera), con el logotipo del Partido Verde Ecologista en la parte izquierda del frente de dicha prenda de vestir, y con letras color blancas, la leyenda "VERDE"	En diferentes recorridos del candidato
4	Camiseta tipo playera tipo polo color blanca, con el logotipo del Partido Verde Ecologista en la parte izquierda del frente de dicha prenda de vestir, y con letras color verde, la leyenda "VERDE"	En diferentes recorridos del candidato
5	Camiseta playera tipo polo en color limón, con el logotipo del Partido Verde Ecologista en la parte izquierda del frente de dicha prenda de vestir y con letras color blancas la leyenda "VERDE"	En diferentes recorridos del candidato
6	Camiseta playera en color verde, cuello redondo, con el logotipo del partido Verde Ecologista en recuadro con la leyenda en letras mayúsculas que dice: "VERDE" y fuera del recuadro en letras verdes mayúsculas con la leyenda "SI CUMPLE"	En diferentes recorridos del candidato
7	Gorra blanca de vinil, con el logotipo del Partido Verde Ecologista, en recuadro con la leyenda en letras mayúsculas que dice "VERDE" y fuera del recuadro en letras verdes, mayúsculas con la leyenda "SI CUMPLE". La visera de la gorra es blanca. En la parte trasera de la gorra es de plástico color blanco, no biodegradable.	En diferentes recorridos del candidato
8	Gorra verde de vinil con el logotipo del Partido Verde Ecologista en recuadro con la leyenda en letras mayúsculas que dice "VERDE" y fuera del recuadro en letras verdes mayúsculas con la leyenda "SI CUMPLE" la visera de la gorra es verde. En la parte trasera de la gorra, es de plástico color verde, no biodegradable.	En diferentes recorridos del candidato
9	Gorra de dos colores de vinil, el frente de la gorra es blanco t parte trasera en verde limón, la visera es color verde limón en la parte superior en inferior. En la parte del frente de la gorra, dentro del color blanco, con la leyenda "YO SOY", en color negro, la leyenda "VERDE" en letras de color verde. La parte trasera de la gorra es de plástico no biodegradable.	En diferentes recorridos del candidato
10	Bolsa de manta blanca de colgar con dos asas de tela, con recuadro que lleva el logotipo del Partido Verde Ecologista y la leyenda "VERDE" y fuera del recuadro con letras verdes, la leyenda "SI CUMPLE".	En diferentes recorridos del candidato
11	Rosas naturales, decoradas con papel celofán.	En diferentes recorridos del candidato

La evidencia en comento se detalla en el **Anexo 3** del oficio INE/UTF/DA-L/15827/15.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15827/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta No. CEE/SF/074/15.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Con referencia al punto 21 se procedió a realizar las correcciones correspondientes en el SIF.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el partido político, se localiza la documentación que corresponde, por tal razón, la observación quedó atendida.

Adicionalmente derivado de estas correcciones y reconocimiento de gastos por parte del partido político, se advierte que existe la compra de arreglos de rosas varios colores, lo que es equiparable a gasto sin objeto partidista, toda vez que dentro de la naturaleza del partido político, por la cantidad de \$1,392.00

En consecuencia, al realizar erogaciones que no cumplen con el objeto partidista dentro de sus gastos de campaña, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos.

g. Procedimientos de Deslindes

El partido no presentó escritos de deslinde de gastos.

h. Confronta

I. Rebase de Topes de Gastos de Campaña

De la revisión a las operaciones registradas mediante el Sistema Integral de Fiscalización así como de la cuantificación de los gastos no reportados correspondientes al PVEM, se detectó, que la C. Laura María Flores Castillo candidata al Presidente Municipal reporta gastos superiores el tope máximo de gastos de campaña permitido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación

Ciudadana en el estado de Tabasco. A continuación se detalla el caso en comento:

CARGO	CANDIDATO	TOTAL DE GASTOS REPORTADOS EN EL SIF (A)	TOTAL DE GASTOS NO REPORTADOS (B)	TOTAL DE GASTOS (A)+(B)	TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA ACUERDO CE/2015/019	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE REBASE
Presidente Municipal	Laura María Flores Castillo	\$17,571.99	\$138,268.47	\$155,840.46	\$136,542.95	\$19,297.51	14.13%

Cabe señalar, que mediante Acuerdo CE/2015/019, el Instituto Estatal Electoral de Tabasco aprobó los topes de campaña para el proceso electoral ordinario 2014-2015 en las elecciones de los cargos de elección popular a Diputados Locales y Ayuntamientos.

En consecuencia al rebasar el Tope de Gastos de Campaña, el PVEM incumplió con lo establecido en el artículo 243, numeral 1, en relación con el 443, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Acuerdo CE/2015/019.

Primer Periodo

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/13692/15, se le comunicó al partido que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de Campaña, se llevaría a cabo el 5 de junio de 2015, a las 13:00 horas en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco, ubicadas en Av. Belisario Domínguez No. 102, Col. Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, Villahermosa Tabasco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del L.C.P. Wilber Centeno Alamilla, Enlace de Fiscalización, así como el C.P.C. Rafael Narvárez Hernández, L.A. Karina Presenda Ramírez, T.S.U. Hermidia Soledad Gutiérrez Rodríguez Auditores Senior en Tabasco. Cabe señalar que por parte del partido nadie se presentó.

Segundo Periodo

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/15837/15, se le comunicó al partido que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de Campaña, se llevaría a cabo el 20 de junio de 2015, a las 13:00 horas en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en

el estado de Tabasco, ubicadas en Av. Belisario Domínguez No. 102, Col. Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, Villahermosa Tabasco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del L.C.P. Wilber Centeno Alamilla, Enlace de Fiscalización, así como el C.P.C. Rafael Narváz Hernández, L.A. Karina Presenda Ramírez, T.S.U. Hermidia Soledad Gutiérrez Rodríguez Auditores Senior en Tabasco. Cabe señalar que por parte del partido nadie se presentó.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del PVEM correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Tabasco.

Diputados Locales

Primer Periodo

1. El partido político omitió presentar documentación soporte de sus gastos reportados en el Sistema Integral de Fiscalización en las campañas de diputados locales por \$7,830.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ayuntamientos

2. El partido político omitió presentar documentación soporte de sus gastos reportados en el Sistema Integral de Fiscalización en las campañas de ayuntamientos por \$51,766.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. El partido político omitió presentar documentación soporte de sus ingresos reportados en el Sistema Integral de Fiscalización en las campañas de diputados locales por \$189,642.21.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. El Partido político, omite reportar gastos en su contabilidad por concepto diversos, determinado de las visitas de verificación a las casa de campañas por \$132,042.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. El partido político, omite reportar gastos en su contabilidad por concepto espectaculares y bardas identificados en el monitoreo por \$175,200.00

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. El partido político, omite reportar gastos en su contabilidad por concepto de producción de mensajes de radio y tv por \$264,000.00

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo dispuesto en el artículo 456,

numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. El Partido realizó gastos en los cuales no se vinculan el objeto partidista por la cantidad de \$1,392.00

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. Se observó que la C. Laura María Flores Castillo candidata al cargo de Presidenta Municipal, reporta gastos superiores al tope máximo de gastos de campaña permitido por el Instituto Estatal Electoral de Tabasco, como se detalla a continuación:

CARGO	CANDIDATO	TOTAL DE GASTOS REPORTADOS EN EL SIF (A)	TOTAL DE GASTOS NO REPORTADOS (B)	TOTAL DE GASTOS (A)+(B)	TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA ACUERDO CE/2015/019	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE REBASE
Presidente Municipal	Laura María Flores Castillo	\$17,571.99	\$138,268.47	\$155,840.46	\$136,542.95	\$19,297.51	14.13%

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 243, numeral 1, en relación con el artículo 443, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Acuerdo CE/2015/019, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. Esta Unidad dará seguimiento a los pagos realizados a representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015.

10. Esta Unidad dará seguimiento en el marco de la revisión al Informe Anual 2015, a la información que proporcione la Comisión Nacional Bancaria y de

Valores en relación a la información que proporcione de cuentas bancarias del partido y candidatos.

11. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional de la III Circunscripción con sede en Xalapa Veracruz del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Tabasco, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
12. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.
13. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.